



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 413-2021-MPP/A

Paita, 25 de junio del 2021

VISTO: El EXPEDIENTE N° 202107007, de fecha 11 de junio del 2021, presentado por el SINDICATO ÚNICO DE PESCADORES DEL PUERTO DE PAITA, quien solicita apoyo económico, para solventar gastos de la celebración del día del pescador, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 194° de la Constitución política del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, donde se establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, según documento del visto, el **EXPEDIENTE N° 202107007**, de fecha 11 de junio del 2021, presentado por el SINDICATO ÚNICO DE PESCADORES DEL PUERTO DE PAITA, quienes solicitan apoyo económico, para solventar gastos de la celebración del día del pescador.

Que, mediante **MEMORANDO N° 0189-2021-MPP/GM**, de fecha 21 de junio del 2021, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emitir la Certificación Presupuestal, por el monto de S/. 500.00 (QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), por concepto de Apoyo Económico a favor del SINDICATO UNICO DE PESCADORES DEL PUERTO DE PAITA.

Que, según **PROVEIDO N° 0746-2021-MPP/GPyP-SGP**, de fecha 24 de junio del 2021, la Subgerencia de Presupuesto, emite la Nota de Certificación Presupuestal N° 0000000724, por la suma de S/. 500.00 (QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), por concepto de apoyo económico a favor del SINDICATO UNICO DE PESCADORES DEL PUERTO DE PAITA.

Estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, y con eficacia anticipada.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por el SINDICATO UNICO DE PESCADORES DEL PUERTO DE PAITA, representado por su Secretario General, Sr. JOHNNY H. GARCIA PANTA, sobre apoyo económico, por la suma de S/. 500.00 (QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), para solventar gastos de la celebración del día del pescador.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, el giro de S/. 500.00 (QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), a favor del Sr. JOHNNY H. GARCIA PANTA, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO UNICO DE PESCADORES DEL PUERTO DE PAITA, por concepto de apoyo económico, cargándose dicho monto a la Partida Presupuestal 2 09 Recursos Directamente Recaudados, **Certificación de Crédito Presupuestal – N° 0000000724.**

ARTÍCULO 3°.- HÁGASE de conocimiento lo dispuesto en la presente resolución al Sr. JOHNNY H. GARCIA PANTA, SECRETARIO GENERAL SINDICATO UNICO DE PESCADORES DEL PUERTO DE PAITA, y a las Áreas Administrativas correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Lic. Enrique Silva Zapata
ALCALDE